

45



DECRETO N° 0285

NEUQUÉN, 05 MAR 2003

El Decreto N° 0977 del día 20 de septiembre de 2002 por el cual se dispuso el horario de verano para la Administración Pública Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se estableció a partir del día 01 de octubre de 2002, de lunes a viernes de 7:00 hs. a 14:00 hs.;

Que con el objeto de fijar un horario que priorice y facilite la concurrencia de los vecinos a la Municipalidad de Neuquén para realizar las tramitaciones pertinentes en época invernal, se considera conveniente cambiar el horario de verano efectuado mediante el Decreto N° 0977/02;

Que dicho cambio provocará, a su vez, una disminución del consumo de energía en los distintos sectores municipales, como así también evitará la saturación de los medios de transporte y calles principales producida por la coincidencia de horarios de ingreso de los vecinos a las distintas actividades;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

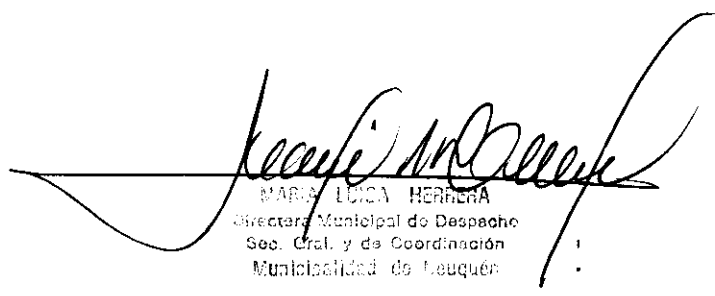
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ESTABLECER, a partir del día 10 de marzo de 2003, el siguiente horario de invierno para la Administración Pública Municipal:

De Lunes a Viernes de 08:00 hs. a 15:00 hs.-

Horario de Atención al Público en las distintas Secretarías:


MARÍA LUCÍA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

De Lunes a Viernes de 08:30 hs. a 14:00 hs.-

Artículo 2º) EXCEPCIONALMENTE, en función de necesidades esenciales ----- del servicio, y previa evaluación por las áreas pertinentes, las Secretarías podrán modificar el horario establecido para la Administración Pública Municipal, previa comunicación a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral.-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y ----- Política Laboral a los fines que correspondan.-

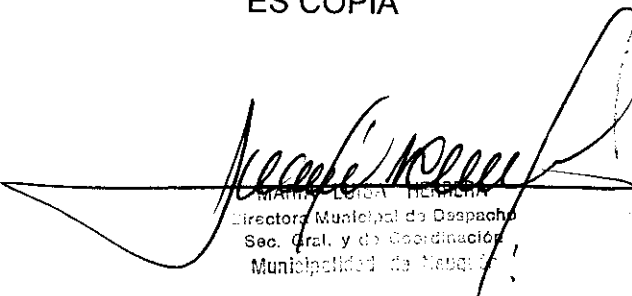
Artículo 4º) DEJAR SIN EFECTO, a partir del 10-03-03, el Decreto N° ----- 0977/02.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social a cargo de la Secretaría General y de Coordinación, de Economía y Gestión Urbana, de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental y de Cultura y Turismo.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
V.T.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO
BUFFOLO
SMOLJAN.-


María Lorea Hernández
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

